

POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Dar Ayuda temporal S.A. a través de la Junta Directiva, ha dispuesto las medidas operativas, económicas, físicas y tecnológicas que garantizan, los recursos necesarios para la puesta en marcha y mantener el desarrollo del SAGRILAFT/FPDAM (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de ¹Lavado de Activos y ²Financiación del Terrorismo / ³Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento de este sistema dejando constancia y reconociendo:

1. IMPACTO DE RIESGOS LA/FT/FPADM

- a) El impacto del riesgo LA/FT/FPADM como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- b) El impacto del Riesgo Reputacional, como la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa obligada por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM.
- c) El impacto del Riesgo de Contagio, como la posibilidad de pérdida que puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

2. MEDIDAS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

La aprobación del SAGRILAFT, presentado conjuntamente por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento, mediante el cual se desarrolla el cumplimiento efectivo de la Política LA/FT/FPADM, a través de su ejecución, que incluye como mínimo: Manual SAGRILAFT; Matriz de riesgo; Segmentación y Reportes ante los entes de Control. En este sentido, ejecuta actividades para:

- Identificar y validar la identidad de sus asociados de negocios, clientes, acreedores, proveedores y demás contrapartes
- Conocer al beneficiario final, y
- Efectuar un monitoreo transaccional de sus negocios, operaciones y contratos, con el fin detectar operaciones o actividades que se salgan del comportamiento normal para gestionar su riesgo.

Por lo anterior, la adopción de medidas razonables, es decir acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la compañía y las atribuciones generales de la junta directiva, representante legal, oficial de cumplimiento y revisoría fiscal, se ejecuta el desarrollo del SAGRILAFT mediante los estándares necesarios para el cumplimiento de un Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo, como mejor práctica en función del tipo de negocio, la operación, el tamaño, las áreas geográficas donde opera y demás características particulares.

Así mismo, el diseño, aprobación, implementación, seguimiento, divulgación y capacitación que se deriva del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo LA/FT/FPADM- SAGRILAFT incluidos en el Manual de SAGRILAFT,

Obligada. La Empresa Obligada deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
esa Obligada. La Empresa Obligada deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
³ *Financiación de Armas de Destrucción Masiva: Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione fabricación, porte de armas, que puedan generar daños masivos, constreñimiento e intimidación a una determinada población.*

representa una regla de conducta que orienta la actuación de Dar Ayuda Temporal S.A., sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas mediante la descripción de:

- a) Políticas, procedimientos, instructivos y/o lineamientos generales para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FPADM, incluyendo una serie de medidas y procedimientos para prevenir que la compañía sea utilizada, directa o indirectamente, para la realización de actividades ilícitas propias del crimen organizado tanto nacional como transnacional.
- b) Las etapas y elementos del SAGRILAFT/FPADM con políticas claras y efectivamente aplicables que orienta la actuación de los trabajadores de la compañía, para el funcionamiento del Sistema, así como las consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- c) La identificación y manejo de los riesgos LA/FT/FPADM de Dar Ayuda Temporal S.A., con la premisa que, a mayor riesgo, mayor control. Los riesgos propios de la compañía, incluyen el análisis del tamaño y la composición general de la economía.
- d) Un procedimiento para la Debida Diligencia (Simple e Intensificada) a priori de realizar el vínculo laboral, legal, y/o comercial con determinada contraparte, para conocer a sus asociados de negocios, usuarios (clientes), proveedores y acreedores, trabajadores y demás contrapartes mediante la obtención, registro y verificación de su información, incluyendo las medidas suficientes para el conocimiento, de los beneficiarios finales de los clientes, acreedores y proveedores. Así mismo, tiene mecanismos para la actualización de tales datos.
- e) Procedimientos para la identificación de la persona natural o jurídica con quien podría realizar operaciones que involucren activos virtuales.
- f) Procedimientos para el seguimiento y monitoreo de las transacciones que realizan los clientes, acreedores y proveedores, a fin de estar en la capacidad de detectar señales de alerta de riesgo LA/FT/FPADM/FPADM u Operaciones Inusuales, que permitan el análisis y comparaciones respectiva, a fin de determinar Operaciones Sospechosas, de ser el caso.
- g) Diseño de ⁴señales de alerta, considerando los ⁵Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados, conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM y de acuerdo con la materialidad del riesgo LA/FT/FPADM.

3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SUPLENTE

El SAGRILAFT está bajo la supervisión y dirección del Oficial de Cumplimiento, para lo que se consideran la identificación de los factores y actividades fuente de Riesgo de LA/FT/FPADM. Por su parte la Junta Directiva ordena y garantiza las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y demás recursos que sean necesarios para que el Oficial de Cumplimiento pueda desarrollar sus labores de manera adecuada. Y el representante legal asigna de manera eficiente dichos recursos técnicos y humanos, necesarios para implementar el SAGRILAFT.

Además de asignar una persona responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del Sistema, asigna también un Oficial de Cumplimiento Suplente para las ausencias del principal. Y en este sentido, ha establecido y asignado a cada cargo a quién corresponde, dentro de la estructura organizativa, el ejercicio de las facultades y funciones necesarias frente a la ejecución de las distintas etapas, elementos y demás actividades asociadas al SAGRILAFT.

Señales de alerta: son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de "lavado de activos" relacionadas con la tipología descrita
5 Factores de Riesgo LA/FT/FPADM: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier Empresa Obligada. La Empresa Obligada deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones entre otros.

☎ 870.722.487-9
📍 Cra. 46 # 52 - 140 Pisos 10 y 11 - Medellín
☎ Pbx: (4) 251 22 00
✉ darayuda@darayuda.com.co
🌐 www.darayuda.com.co

Dar Ayuda Temporal S.A., certificará, cuando sea procedente, que el Oficial de Cumplimiento y el suplente cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente e informará por escrito a la Superintendencia de Sociedades, dirigido a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y suplente.

4. DEBIDA DILIGENCIA SIMPLE E INTENSIFICADA

Dar Ayuda Temporal S.A., cuenta con un procedimiento de ⁶Debida Diligencia Intensificada, más exhaustivo, con actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia; para las relaciones, directas o indirectas, con Personas Expuestas Política o Públicamente (PEP). Así mismo, la compañía realiza un proceso de debida diligencia más exhaustivo para aquellos asociados de negocios, clientes (usuarios), acreedores, proveedores, trabajadores y demás contrapartes que considere de mayor riesgo, así como los considerados APNFD (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas), acorde con las normas locales y los estándares internacionales. Este proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzado de la contraparte y del origen de los activos que intervienen en la relación comercial o legal.

En caso tal, de que la debida diligencia no se realice (por omisión del procedimiento u otro motivo), al inicio de la relación comercial, deberá analizarse la situación a profundidad, ya que generará una señal de alerta, por lo que se procederá a realizar una debida diligencia intensificada. Si se hallan notificaciones o proceso judiciales asociados a delitos fuentes LA/FT/FPADM en contra de la contraparte vinculada, se realizará un Reporte Operación Sospechosa (ROS) o Reporte Operación Inusual (ROI), según las evidencias y análisis obtenidos de la debida diligencia intensificada, y consultas en listas. Así mismo, si obtienen notificaciones relacionadas a delitos fuentes LA/FT/FPADM, a través de la debida diligencia intensificada, también se procederá a finalizar el vínculo con la contraparte vinculada.

La información suministrada por la Contraparte, como parte del proceso de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, así como el nombre de la persona que la verificó, quedarán debidamente documentadas con fecha y hora, a fin de que se pueda acreditar la debida y oportuna diligencia por parte de Dar Ayuda Temporal S.A.

5. REPORTES A ENTES DE CONTROL

Dar Ayuda Temporal S.A., reporta en forma voluntaria ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) todas las operaciones que determine como sospechosas (ROS) o no (AROS), sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes otras situaciones que conozca dentro del desarrollo normal del negocio. Además, la compañía, conserva todos los documentos relacionados con el funcionamiento del SAGRILAFT por un término no menor de diez (10) años.

Además, contamos con un procedimiento para dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con la implementación y avance del SAGRILAFT que efectúen los entes vigilantes o de control.

6. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

El SAGRILAFT será divulgado dentro de Dar Ayuda Temporal S.A., y a las demás partes interesadas, como mínimo una (1) vez al año, para asegurar su adecuado cumplimiento.

La compañía brindará capacitación a los trabajadores, asociados y, en general, a todas las partes interesadas que considere que deban conocer el SAGRILAFT. Estas capacitaciones, tendrán lugar por lo menos una (1) vez al año y se deja constancia de su realización, así como de los nombres de los asistentes, la fecha y los asuntos tratados.

⁶ Debida diligencia intensificada: Este proceso implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y su Beneficiario Final, así como del origen de los activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo, normalmente, en el proceso de la Debida Diligencia.

Como resultado de esta divulgación y capacitación, todas las partes interesadas estarán en capacidad de identificar qué es una ⁷Operación Inusual o qué es una ⁸Operación Sospechosa y Señales de Alerta.

7. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Dar Ayuda Temporal S.A., tiene claridad que el funcionamiento del SAGRILAFT requiere de la participación de todos, la interacción de todos los responsables es fundamental para un adecuado funcionamiento, cumplimiento y efectividad de dicho Sistema. En este sentido, las funciones y facultades estipuladas en el Manual SAGRILAFT, descripciones de cargos y demás documentos de Dar Ayuda Temporal S.A., se traducen en reglas de conducta que orientan la actuación de los trabajadores, empresas usuarias, proveedores, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

8. GESTIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL

Dar Ayuda Temporal S.A., tiene procedimientos y políticas para el control de los documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información que se genera durante la ejecución de sus actividades propias, y en este sentido el representante legal realiza las gestiones pertinentes para asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas.

Por lo anterior, la compañía mantiene los documentos y registros que garantizan la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de las actividades adoptadas por Dar Ayuda Temporal S.A., en desarrollo de la implementación y ejecución del SAGRILAFT. Para ello se respetan las disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y demás normas aplicables. Y los soportes se conservan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

Con la implementación de esta política evidenciada a través del SAGRILAFT y el cumplimiento de todas las medidas de prevención y control que se señalan, se busca que la Junta Directiva de Dar Ayuda Temporal S.A., y sus administradores tengan instrumentos que les permitan tomar decisiones informadas y que faciliten la mitigación del riesgo de LA/FT/FPADM.

Finalmente, la compañía cuenta con una administración comprometida con la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la denominada corrupción y está consciente de que el incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas en la normatividad legal vigente dará lugar a las investigaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a Dar Ayuda Temporal S.A., el Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

Revisada, actualizada, aprobada y firmada en la ciudad de Medellín, el día 29 de abril de 2024, por:



DIEGO ARCILA MORANT
Representante Legal



PAOLA MARTINEZ JARAMILLO
Oficial de Cumplimiento

⁷ Operación inusual: Son aquellas transacciones cuya cuantía o característica no guardan relación con la actividad económica de las contrapartes o que, por su número, por las cantidades transadas o por otras de sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad, establecidos en la entidad.

⁸ Operación Sospechosa: Son aquellas operaciones identificadas previamente como inusuales, cualquier acción o información relevante sobre manejo de activos, pasivos y otros recursos, cuya cuantía o características, no guarden relación con la actividad económica, o sobre las transacciones de las contrapartes que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o de lavado de su financiación.